INFORME SECRETARIAL.~ La Calera, Primero (01) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00118-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintinueve (29) de Abril del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado cinco (05) de mayo del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

Secretaría.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA

La Calera, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Acción de tutela No. 2021-00118-00

Accionante: OSCAR DUQUE MORALES

Accionado: CONJUNTO MIRADOR DEL LAGO P.H.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8447e949c2ad05fdcfc6dacfe4e07f4bc6f4553c512b22bd38127377d79769d

Documento generado en 01/06/2021 03:46:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica